

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Oria y Garrucha (Almería).

EXPROPIACIONES

Pago de expedientes de expropiación

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave:2-AL-1382-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria T.M.: Oria Expediente pieza separada de justiprecio remesa núm. 509				
Finca	Propietario	Fecha Pago	Hora	Término Municipal
172 (Recurso de Alzada)	Asensio Bautista, Juan Sebastián	04/09/2018	10:30	Oria
Clave:5-AL-1468-0.0-0.0-PC Obra: Soterramiento en los accesos a la ampliación norte del puerto de Garrucha T.M.: Garrucha Expediente pieza separada de justiprecio remesa núm. 539				
1 y 1-C	Ruiz Marques, José Antonio y Catalina Orozco Cervantes	04/09/2018	12:00	Garrucha

para que comparezcan en los Ayuntamientos de Oria y Garrucha (Almería), el día 4.9.2018, a las 10:30 horas y a las 12:00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del

Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

00140422